



CLAUSTRO PLENO ORDINARIO 2026

PONENCIA

Cristóbal Navarro Farías

Presidente CEE Trabajo Social

Estimado Rector Nelson Vásquez, compañeros estudiantes, autoridades universitarias, funcionarios y académicos:

Hoy nos reunimos en esta instancia de cuenta pública y reflexión institucional para evaluar el rumbo de nuestra Universidad. Asumo esta tribuna con una profunda gratitud hacia mis compañeras y compañeros, quienes me han conferido el honor y la inmensa responsabilidad de presidir el Centro de Estudiantes de Trabajo Social, y con la firme convicción de que debemos visibilizar una dolorosa desconexión que existe entre los reglamentos creados para protegernos y la humanidad con la que estos se aplican en la práctica. Me refiero, en particular, al funcionamiento de la Comisión CAHVDA.

Para entender el presente, es un imperativo ético recordar nuestro pasado reciente. La creación de protocolos contra el acoso y la violencia en 2018, así como la posterior promulgación de la Ley 21.369, no nacieron de la buena voluntad burocrática. Fueron un logro histórico impulsado por el movimiento estudiantil y, de manera muy específica, por la valentía de nuestras compañeras durante el Mayo Feminista. Ese es un mérito que les pertenece a ellas y al estudiantado, un origen que esta Universidad nunca debe olvidar al momento de aplicar su normativa.

Sin embargo, ese espíritu protector original hoy choca de frente con un muro administrativo. Cuando un estudiante acude a denunciar, se encuentra con resoluciones redactadas en un lenguaje hiper-técnico, frío y excesivamente jurídico. ¿Cómo esperamos que estudiantes que no están familiarizados con el derecho comprendan resoluciones que definen su bienestar y su seguridad? La justicia universitaria debe ser accesible y clara, no un laberinto de terminología que aleja y confunde a quienes más necesitan contención.



CLAUSTRO PLENO ORDINARIO 2026

“Viviendo en la **verdad** y en el **amor**” (Ef. 4, 15)

Esta capacidad de cuestionar las normas no nace del vacío, sino de la valiosa formación que me ha entregado la Escuela de Trabajo Social de la PUCV, a la cual agradezco profundamente por forjar un pensamiento crítico, siempre centrado en la dignidad de las personas. Desde nuestra disciplina, y apoyándonos en pensadoras feministas latinoamericanas como Rita Segato, comprendemos que la violencia no se agota en el acto de agresión original. Segato nos advierte lúcidamente sobre la violencia institucional: aquella que ocurre cuando el sistema burocrático expropia la voz de las víctimas, transformando su dolor en un mero trámite administrativo. Del mismo modo, referentes como Margarita Rozas nos enseñan que las instituciones no pueden fragmentar al sujeto ni ignorar su complejidad humana. Cuando la Comisión exige narrar los hechos una y otra vez, desestimando el daño psicosocial por no encajar en un molde jurídico perfecto, está reproduciendo esa misma violencia institucional, despojando al estudiante de su humanidad para reducirlo a un expediente.

A esta barrera idiomática se suma una preocupante opacidad procedimental. Un ejemplo claro de esto son las llamadas “resoluciones previas a resolver”. En el papel, estos documentos parecen no llevar a ningún lado y dejan al estudiante en una incertidumbre total. Quien recibe esta resolución difícilmente podría comprender su propósito, ya que es una figura que ni siquiera se explica de forma clara en el propio Reglamento. Es solo si la víctima tiene la iniciativa —o la suerte— de acercarse de forma presencial a la Secretaría Ejecutiva, que logra entender que el verdadero fin de este documento es pausar el proceso para asignarle una asesoría jurídica y obligarle a reformular su denuncia.

Las garantías procedimentales no pueden depender de que el estudiante adivine las intenciones de la Comisión o tenga el tiempo de ir a pedir traducciones a una oficina. Las reglas deben ser proactivas y transparentes desde el primer contacto.

Esta falta de claridad agrava profundamente el problema de la economía procesal y el uso de los recursos de nuestra Universidad. Hemos visto cómo la Comisión exige este paso extra, asignando profesionales para que los denunciantes reformulen sus relatos con las mismas pruebas, sometiéndolos al dolor de volver a contar su historia a una nueva persona. Y todo este enorme desgaste burocrático se realiza para que,



CLAUSTRO PLENO ORDINARIO 2026

“Viviendo en la **verdad** y en el **amor**” (Ef. 4, 15)

semanas después, el organismo vuelva a declarar la denuncia como inadmisible de todas formas. Estas situaciones generan revictimización en las personas que nos atrevemos a denunciar. Obligar a una víctima a revivir su vulneración mediante procesos opacos y dilatados, para finalmente cerrarle la puerta, es una práctica que destruye la confianza institucional.

Y aquí llegamos a la contradicción más incomprensible de todas: hemos presenciado cómo la Comisión dictamina que un caso no es admisible por supuesta falta de pruebas de hostigamiento o discriminación, pero en la misma resolución empuja a las partes a una “mediación” para resguardar la sana convivencia. Si el organismo asume que no hay mérito para investigar, ¿qué es exactamente lo que busca mediar? Y si reconoce que existe un conflicto lo suficientemente grave como para intervenir, ¿por qué invalida la experiencia de quien denuncia?

Esta crítica no busca destruir el trabajo realizado, sino rectificar el rumbo. Hacemos un llamado urgente a los comisionados de la CAHVDA y a las autoridades a humanizar sus procesos. Les invitamos a acercarse a los estudiantes, a escuchar a las bases y a trabajar en conjunto con las dirigencias estudiantiles.

Tenemos la oportunidad de mejorar la aplicación de estos reglamentos. Solo trabajando juntos, con empatía y transparencia, lograremos hacer de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso un espacio verdaderamente sano y seguro para todos.

Muchas gracias.